## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

**DISTRIBUCIÓN SUBVENCIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL CURSO ESCOLAR 2026/2027**

Esta Alcaldía, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25/06/2026, adoptó entre otros el acuerdo relativo a la "Aprobación del Convenio de colaboración con la Consejería de Educación con destino al programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2026/2027", entrando en vigor el mismo con su publicación en el BOC nº 187 de 29/09/2026.

Segundo.- Que el citado convenio prevé la aportación por el Ayuntamiento de la cantidad de 120.000 €, el cual se abonará a los centros escolares con criterios de proporcionalidad al número de alumnos de cada Centro, habiendo sido consultados éstos en relación con el número de alumnos participantes.

Tercero.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12/08/2026 dio conformidad a las justificaciones presentadas por los Centros Educativos correspondientes a la ayuda concedida para el curso 2025/2026.

Cuarto.- De la documentación aportada por los interesados y la información obrante en el expediente, se desprende que los solicitantes cumplen los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención propuesta conforme al art. 13 de la LGS, estimándose suficiente a efectos de acreditación declaración responsable, al amparo de lo establecido en el art. 24.6 del RD 870/2006 de 21 de junio.

Quinto.- Se ha emitido propuesta de distribución por la Concejalía de Educación.

Por todo lo expuesto y de conformidad con la propuesta emitida, en uso de las atribuciones legalmente conferidas RESUELVO:

Primero.- Aprobar el abono a los Centros Educativos de Camargo de las siguientes cuantías en concepto de aportación municipal al Convenio de colaboración con la Consejería de Educación con destino al programa de recursos educativos para la educación básica correspondiente al curso escolar 2026/2027:

| CENTRO | Nº ALUMNOS PARTICIPANTES BRE | IMPORTE CENTRO |
|---|---|---|
| IES MURIEDAS | 310 | 14.663 € |
| IES RIA DEL CARMEN | 299 | 14.143 € |
| IES VALLE DE CAMARGO | 283 | 13.386 € |
| CEIP AGAPITO CAGIGA | 109 | 5.156 € |
| CEIP ARENAS | 28 | 1.324 € |
| CEIP GLORIA FUERTES | 249 | 11.778 € |
| CEIP JUAN DE HERRERA | 118 | 5.581 € |
| CEIP MATEO ESCAGEDO SALMON | 142 | 6.717 € |
| CEIP MATILDE DE LA TORRE | 219 | 10.359 € |
| CEIP PEDRO VELARDE | 190 | 8.987 € |
| COLEGIO ALTAMIRA | 236 | 11.163 € |
| COLEGIO SAGRADA FAMILIA | 340 | 16.081 € |
| CEE PARAYAS | 14 | 662 € |
| **TOTALES** | | **120.000 €** |

Segundo.- Disponer un gasto por importe de 120.000 € correspondiente a la citada subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 480 00 del Presupuesto municipal de 2026.

Tercero.- Proceder al pago de las cantidades aprobadas con carácter anticipado, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Cuarto.- Los Centros Escolares beneficiarios deberán aportar al Ayuntamiento, **no más tarde del 31 de MARZO de 2027**, la siguiente información para justificación de la subvención concedida:

1. Número de alumnado matriculado en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten educación primaria y educación infantil, ubicados en el municipio, que recibe la ayuda.
2. Copia del acuerdo del consejo escolar relativo a la aportación final de cada alumna o alumno a los recursos educativos.
3. Memoria de actividades y económica en la que consten la relación de las distintas fuentes de financiación (entidad financiadora y cuantía) del programa de recursos educativos del centro, así como el desglose de las actuaciones realizadas y su coste, acompañada de
    a. copia de las facturas o justificantes del gasto imputado a la subvención municipal y
    b. declaración responsable de que dichas facturas no han sido ni serán utilizadas para justificar ninguna otra subvención.

Los gastos subvencionables serán los mismos que son incorporables al programa de recursos educativos, conforme a las órdenes ya indicadas, pudiendo el Ayuntamiento solicitar de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria informe en relación a si determinados gastos son o no incorporables a la justificación conforme a la citada normativa.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada en los términos del párrafo anterior y que se realicen entre el 15 de junio de 2026 y el 31 de marzo de 2027.

La no presentación de la justificación indicada en el plazo señalado dará lugar a la incoación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de la cantidad no justificada.

Quinto.- Procédase a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento del Convenio indicado a los efectos previstos en la Ley 19/2013.

Lo manda y firma , cúmplase, En Camargo, a 04 de noviembre de 2026, ante mí, , que doy fe.

RUIZ SAENZ, ROSA MARIA
Secretaria General
04/11/2026 08:52

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

MOVELLAN LOMBILLA, DIEGO
El Alcalde
04/11/2026 11:43